

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente Nº 36/15

Título: **RENOVACION Y AMPLIACION DE LA RED WI-FI EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.**

Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitado de acuerdo con el art.157 del TRLCP.
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 0061/16 DE FECHA 15/01/2016
Fecha de Resolución de Adjudicación	15/01/2016	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	18/01/2016
Empresa Adjudicación:	DIMENSION DATA COMMUNICATIONS, S.L.U.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	420.000,00€ (347.107,44€ + 72.892,56€ en concepto de IVA). Plazo de entrega de la fase 1 (planificación y entrega del material) 12 días, plazo de entrega de la fase 2 (implantación) 47 días y plazo de entrega de la fase 3 (entrega) 12 días. Plazo garantía de 8 años.

**Órgano de Contratación:**

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 18 de enero de 2016 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación





## Servicio de Contratación

EXPTE. 36/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 2635/15 de 22 de diciembre, por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, así como el requerimiento con fecha 30 de diciembre de 2015 a la mercantil **DIMENSION DATA COMMUNICATIONS, S.L.U.** cuya oferta se consideró la económicamente más ventajosa para que aporte, como requisito previo a la adjudicación la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, así como el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "RENOVACION Y AMPLIACION DE LA RED WI-FI EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" (Expte. 36/15)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la Resolución Rectoral nº 2635/15 de 22 de diciembre.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato a la mercantil **DIMENSION DATA COMMUNICATIONS, S.L.U.** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un **plazo de entrega de la fase 1** (planificación y entrega del material) de **12 días**, el **plazo de entrega de la fase 2** (implantación) de **47 días** y el **plazo de entrega de la fase 3** (entrega) de **12 días**, por importe de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS [420.000,00€ (347.107,44€ + 72.892,56€ correspondientes al IVA)]** y el plazo de garantía de **8 años**.





**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el resuelvo segundo, como precio de adjudicación, con imputación a la partida presupuestaria 0000 1220 62800 "Proyectos técnicos: redes"

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de **15 días hábiles** comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "**RENOVACION Y AMPLIACION DE LA RED WI-FI EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**" (Expte. 36/15)" a favor de la mercantil **DIMENSION DATA COMMUNICATIONS, S.L.U.**, por el importe establecido en el resuelvo segundo.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 y ss. del TRLCSP, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez  
Vicerrector de Economía y Empresa  
(Por delegación de RR 636/15 de 29 de abril,  
DOCV 7522 de 11/05/2015  
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)